



Zona Libre de Armas Nucleares de  
América Latina y el Caribe

## CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL

**XXIII Período Ordinario**

**21-22 de agosto de 2013**

**Buenos Aires, Argentina**

### RESOLUCIÓN CG/Res.563

#### NECESIDAD URGENTE DEL DESARME NUCLEAR GENERAL Y COMPLETO

##### **La Conferencia General,**

**Recordando** la letra y espíritu del Tratado de Tlatelolco, en cuyo Preámbulo los Estados Miembros expresan, entre otras cosas, que “las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo”, y **conscientes** de que “las armas nucleares, cuyos terribles efectos alcanzan indistinta e ineludiblemente tanto a las fuerzas militares como a la población civil, constituyen, por la persistencia de la radiactividad que generan, un atentado a la integridad de la especie humana y aún pueden tornar finalmente toda la Tierra inhabitable”;

**Enfatizando** la plena vigencia de la Declaración de los 33 Estados Miembros del OPANAL, aprobada en septiembre de 2011, en la cual entre otras cosas, reafirmaron la necesidad urgente de avanzar hacia el objetivo prioritario del desarme nuclear y de lograr la eliminación total y general de las armas nucleares, y en ese sentido, acordaron sumarse a los esfuerzos de la Comunidad Internacional para avanzar hacia la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares. Destacando que este consenso es en la actualidad una de las líneas rectoras de la Agenda Estratégica del OPANAL;

**Reafirmando** la necesidad urgente del desarme nuclear general y completo, bajo los principios de verificación, irreversibilidad y transparencia, como la más alta prioridad y reiterando que la única garantía contra el empleo o la amenaza del uso de las armas nucleares, es su total eliminación.

**Teniendo presente** que los Estados Miembros, durante el Seminario Internacional “La Experiencia de la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y la perspectiva hacia el 2015 plus” que tuvo lugar los días 14 y 15 de febrero de 2012 en el marco de la Conmemoración del 45° Aniversario de la firma del Tratado de Tlatelolco, reafirmaron su compromiso para impulsar medidas concretas y efectivas para lograr el desarme nuclear total y general.

**Subrayando** la relevancia y plena vigencia del Comunicado Especial sobre la Eliminación Total de las Armas Nucleares, adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en diciembre de 2011, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en el que reafirmaron la importancia de articular una posición común de la región y su participación activa en la elaboración de propuestas concretas para alcanzar el desarme nuclear general y completo, así como de la Declaración de Santiago, aprobada en la I Cumbre de la CELAC que tuvo lugar en enero de 2013, en el cual los Jefes de Estado de la región: “Reafirmaron la necesidad de avanzar hacia el objetivo prioritario del desarme nuclear y la no proliferación para alcanzar un mundo libre de armas nucleares”;

**Recordando** la decisión expresada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración del Milenio, contenida en la Resolución 55/2 de la Asamblea General de Naciones Unidas, adoptada el 8 de septiembre de 2000, de esforzarse por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares;

**Reiterando** que la Conferencia de Examen 2010 del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), dentro de las 64 medidas acordadas en el Plan de Acción adoptado sin votación, “afirma que todos los Estados, y en particular los que poseen armas nucleares, deben poner especial empeño a fin de establecer el marco necesario para lograr y mantener un mundo sin armas nucleares”;

**Recordando asimismo**, que la Conferencia de Examen 2010 del TNP expresó su honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares;

**Ratificando** que el uso o la amenaza de uso de armas nucleares es una violación a la Carta de las Naciones Unidas y un delito de lesa humanidad; constituyendo a su vez, una violación al Derecho Internacional y al Derecho Internacional Humanitario, en este sentido se expresó unánimemente la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 1996.

**Expresando su más alta preocupación** de que cualquier detonación nuclear, accidental o intencional, generaría un impacto humanitario de una magnitud inconmensurable y efectos de trascendencia global; y en este sentido, recordando la Primera Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que se llevó a cabo en Oslo, Noruega, los días 4 y 5 de marzo de 2013;

**Reafirmando** la necesidad de que todas las partes del TNP cumplan con los compromisos asumidos en el Artículo VI del TNP y, que los Estados poseedores de Armas Nucleares, de manera particular, cumplan con el compromiso inequívoco de eliminar todos sus arsenales, con miras al desarme nuclear, y avancen hacia la eliminación total de esas armas;

**Haciendo énfasis en** la importancia de la Conferencia de Examen del TNP de 2015, así como sus tres Sesiones Preparatorias, la primera Sesión realizada del 30 de abril al 11 de mayo de 2012 en Viena, Austria, la Segunda celebrada en Ginebra, Suiza, del 22 de abril al 3 de mayo de 2013, y la Tercera que se llevará a cabo en el año 2014 en Nueva York, Estados Unidos;

**Reiterando** la relevancia de la Tercera Conferencia de Estados Partes y Signatarios de tratados que establecen las zonas libres de armas nucleares y Mongolia, que se desarrollará en 2015;

**Recordando** que el Secretario General de las Naciones Unidas en su propuesta de cinco puntos sobre el desarme nuclear urgió a todas las partes en el TNP, en particular a los poseedores de armas nucleares, a que cumplan la obligación que les incumbe, en particular del Artículo VI del Tratado, de emprender negociaciones sobre medidas eficaces que conduzcan al desarme nuclear; y enfatizó que los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben asegurar sin ambigüedades a los Estados que no tienen armas nucleares que no serán sometidos al uso o amenaza del uso de armas nucleares;

**Recordando** que, de conformidad con la resolución A/RES/67/39, titulada “Reunión de Alto Nivel sobre Desarme Nuclear”, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió convocar a una reunión en la materia, que se celebrará en Nueva York, Estados Unidos, el 26 de septiembre de 2013 y **expresando** su total apoyo a la celebración de la misma, la primera de su tipo en la historia de la Organización;

**Resuelve:**

1. **Reafirmar** la firme convicción de los Estados Miembros sobre la necesidad urgente de que se inicien las negociaciones para un instrumento universal jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y reiterar el compromiso de sumar esfuerzos en favor de este objetivo prioritario.
2. **Instar** a los Estados Miembros, al Consejo y a la Secretaría General para que el desarme nuclear siga siendo prioritario en la Agenda Estratégica del Organismo; así como para identificar oportunidades y mecanismos que permitan sumarse a los trabajos multilaterales para el establecimiento, en el plazo más breve posible, de un marco legal universal que prohíba y asegure la total eliminación de las armas nucleares.
3. **Requerir** a los Estados poseedores de armas nucleares, a eliminar el papel de las armas nucleares en sus doctrinas y políticas de seguridad.
4. **Exigir** el cese, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, del desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y sus sistemas vectores, así como de las infraestructuras conexas.
5. **Apoyar** firmemente la Declaración sobre Desarme Nuclear aprobada por la CELAC el 20 de agosto de 2013 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.
6. **Reafirmar** la importancia de que se inicien las negociaciones para un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y su compromiso a favor de este objetivo prioritario.

7. **Recordar** que la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al Desarme (SSOD-I) estableció la Conferencia de Desarme (CD) como único órgano de negociación multilateral de desarme. **Instar** a la CD a demostrar la voluntad política necesaria para asegurar el inicio sin más demora de labores sustantivas a través de la adopción e implementación de un programa de trabajo equilibrado e integral que avance la agenda de desarme nuclear.
8. **Reconocer** la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta creado por la Resolución A/RES/67/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el mandato de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, así como las propuestas y contribuciones en ese Grupo por Estados Miembros del OPANAL y la Secretaría General.
9. **Continuar** impulsando la cooperación con Estados Miembros de otras Zonas Libres de Armas Nucleares, así como con Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales para implementar medidas específicas orientadas al desarme nuclear general y completo.
10. **Instar** a la comunidad internacional a que reitere su preocupación por las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y la necesidad de la eliminación de dichas armas siempre que se discuta este tipo de armamento, y exhortar a todos los Estados a que participen activamente en la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares que se celebrará en México el 13 y 14 de febrero de 2014.
11. **Solicitar** a la Secretaría General que informe el contenido de esta resolución a todos los Estados Miembros del OPANAL, a la Presidencia de la CELAC, al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Alta Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, otros Organismos Internacionales relacionados y organizaciones pertinentes de la sociedad civil, particularmente aquellas que trabajan por un mundo libre de armas nucleares.

(Aprobada en la 115ª Sesión  
celebrada el 22 de agosto de 2013)